

RESOLUCION N° 3763 DE 2019

"MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE IMPUESTO DE DELINEAMIENTO URBANO PARA EL TRAMITE DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE LA PRIMAVERA DE CEAR LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase a favor del MUNICIPIO DE ARAUQUITA Nit.- 892099494-7, Representado Legalmente por **RENZO DE JESUS MARTINEZ PRADA**, la suma **CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$ 5.518.000,00)** por concepto de Licencia de Construcción y pago de impuesto de delineamiento urbano **"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE LA PRIMAVERA DE CEAR LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, conforme a la certificación expedida por la secretaria de hacienda del Municipio de Arauquita de fecha 27 de Agosto de 2019, (la cual hace parte integral del presente acto administrativo).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Secretaria de Hacienda Departamental para que gire al Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, el cien por ciento (100%) del valor señalado en el artículo anterior, siendo necesario para ello remitir el acto administrativo que ordena el pago de la misma.

ARTICULO TERCERO: Consignar el valor señalado en el artículo primero de este acto administrativo, en la cuenta corriente N° 195000070 (09 dígitos) del Banco BBVA, a favor de Alcaldía de Arauquita.

ARTICULO TERCERO: El valor a reconocer será cancelado con cargo al Presupuesto Gastos de Inversión, rubro Unidad 06; Dimensión 01; Eje Estratégico 01; Programa 01; Subprograma 02, Proyecto 4224 y Fuente de Financiación 161. CDP N°2019-03699 de fecha 23 de Septiembre de 2019.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 75 ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 20 NOV 2019


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Revisó: Edgar Alfonso Cadena - Asesor Oficina Jurídica
Revisó: Nelcy Orelly Rojas Mojica - Secretaria de Educación
Revisó: Oscar Iván Díaz Rodríguez - Profesional Universitario SED
Revisó: Marcelliano Guerrero - Líder Oficina Jurídica SED

Proyectó: María Valderrama - apoyo Gestión SED